ADENDA Nº 02/2020 A LA ADENDA Nº 01/2020
AL CONTRATO Nº 15/2020

ACUERDO DE INCLUSIÓN DE CLÁUSULA AL CONTRATO Nº 15/2020 ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y EL PROVEEDOR "SANRI S.A" PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN - ID 359136.

En la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, entre la **FACULTAD DE INGENIERÍA - U.N.A.**, representada en este Acto por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción **Prof. Dr. Ing. Rubén A. López Santacruz**, con domicilio en el Campus de la UNA, cuidad de San Lorenzo, por una parte designado en adelante **"LA CONTRATANTE"** y por la otra, la firma **SANRI S.A**, representada por el **Sr. Diego Martín Nogues Coscia** en carácter de representante, con Cédula de Identidad Nº 2.411.510, domiciliado en la Avda. Eduardo López Moreira Nº 5155 c/ Charles de Gaulle, de la Ciudad de Asunción, denominado en adelante **"LA CONTRATADA"**, convienen en celebrar el siguiente acuerdo de inclusión de cláusula al del **Contrato Nº 15/2020**.

Visto:

- La Nota DNC N° 11937 /2020 de fecha 1 de julio de 2020, donde se insta a que se prevea la inclusión de una cláusula adicional al contrato, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la **Ley N° 6355/19**.

18. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Las demás cláusulas permanecen invariables.

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 9 días del mes de julio de 2020.

SANRI S.A

Sr. Diego Martin Nogues Coscia
SANRI S.A
LA CONTRATADA

Prof. Dr. Ing. Rubén A. López Santacruz
DECANO DE LA FIUNA
LA CONTRATANTE